



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 101 -2024-GR PUNO/GR

Puno,03.ABR.2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0003567, sobre conformación de la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Puno para el proceso de negociación colectiva al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Puno para el periodo 2025 – 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188 regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, en concordancia con el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y el artículo 98 del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, asimismo, la mencionada ley establece los niveles de negociación colectiva, los cuales están contemplados en el artículo 5, y la legitimación de las organizaciones sindicales, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.2 del artículo 9 del mismo cuerpo legal;

Que, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Puno - SITRAGORP, mediante el Oficio N° 09-2025-GRPUNO/SITRAGORP de fecha 30 de enero de 2025, solicita al Gobierno Regional de Puno la conformación de la comisión paritaria. Además, adjunta la nómina de trabajadores y demás formalidades para el convenio colectivo 2025-2026;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, mediante el Informe N° 000339-2025-GRP/RRHH de fecha 10 de marzo de 2025, informa que la solicitud del SITRAGORP cumple con las formalidades establecidas en la Ley N° 31188 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM. Este documento es respaldado por la Oficina Regional de Administración mediante el Informe N° 000112-2025-GRP/ORA.

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 000481-2025-GRP/RRHH de fecha 31 de marzo del 2025, dirigido al Gerente General Regional, presenta "...PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN PARITARIA POR PARTE DE LA PATRONAL... el numeral 12.1 del artículo 12° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Representación Empleadora está conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, en ese contexto la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, informa que corresponde a la Entidad designar a cinco (05) representantes..., proponiendo para ello a ... funcionarios en representación del Gobierno Regional de Puno, para conformar la comisión paritaria..."; y

Estando a la Opinión Legal N° 000162-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000481-2025-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y Proveído 009388-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 101 -2024-GR PUNO/GR

Puno,03 ABR. 2025.....



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Puno para el proceso de negociación colectiva al Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Puno para el periodo 2025 – 2026:

POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL:

Gerente General Regional

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina Regional de Administración

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Presidente

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO

- WALTER ROLANDO ZEA MALLEA - Secretario General

- ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES

- JAIME YUPANQUI VIZCARRA

- MARIO ELISBAN COYLA MAMANI

- MARÍA GLADYS CUTIPA TARAZONA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

